

**PDVSA ECUADOR S.A.
(Una Subsidiaria de PDV Andina S.A.)**

**INFORME DEL COMISARIO
POR EL AÑO TERMINADO AL
31 DE DICIEMBRE DEL 2019**

INFORME DEL COMISARIO

A los Accionistas de
PDVSA ECUADOR S.A.

1. En cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías, en mi calidad de Comisario de **PDVSA ECUADOR S.A.** (Una compañía anónima constituida en el Ecuador, Subsidiaria de PDV Andina S.A., una compañía constituida y regida por las leyes de la República Bolivariana de Venezuela) presentó a ustedes el siguiente informe en relación al año terminado al 31 de diciembre del 2019.
2. He obtenido de los Administradores de la Compañía información sobre las operaciones y registros que consideré como necesarios en las circunstancias. Así mismo, he revisado el estado de situación financiera de **PDVSA ECUADOR S.A.** al 31 de diciembre del 2019 y el correspondiente estado de resultados integrales por el año terminado en esa fecha, así como el resumen de políticas significativas y las notas explicativas. Además, revise con el alcance que considere necesario en las circunstancias, el informe de los auditores independientes de la Compañía, que incluye una opinión con salvedades y dos párrafos de énfasis.
3. La Administración de la Compañía es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera, y del control interno necesario para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de representación errónea de importancia relativa, ya sea por fraude o error.
4. Mi revisión fue efectuada de acuerdo con la Norma Internacional de Auditoría aplicable a trabajos de revisión, con el propósito de realizar este informe. Esta Norma requiere que se cumplan con requisitos éticos, así como que la revisión sea planeada y realizada para obtener seguridad razonable de si los estados financieros están libres de representación errónea de importancia relativa. Una revisión se limita principalmente a investigaciones con personal de la Compañía y a procedimientos analíticos aplicados a datos financieros, por tanto provee menos certeza que una auditoría. No he efectuado una auditoría y, por consiguiente, no expreso una opinión de auditoría.

5. Al 31 de diciembre del 2019, la Compañía mantiene inversiones en acciones en dos asociadas por un monto total de US\$437,645,836, sobre las cuales en el periodo de revisión, la Compañía no ha podido avanzar en sus planes de recuperación de los valores invertidos en las mencionadas asociadas, las cuales igualmente no registran avances técnicos, operativos y financieros debido a que las mismas se encuentran en fase de liquidación debido esencialmente a la crisis económica que afecta tanto a Ecuador como a Venezuela y a la determinación de nuevas metas y directrices económicas determinada por el actual Gobierno Ecuatoriano. Debido a esta situación, no es posible determinar si existen ajustes materiales o posibles indicios de deterioro sobre el importe de inversiones en acciones incluidas en los estados financieros. La Administración de la Compañía estima que en mediano plazo, se tomarán las medidas que se consideren necesarias para solicitar al Estado Ecuatoriano cumplir los acuerdos contractuales relacionados a las mencionadas inversiones. Así mismo, estima que cualquier ajuste o deterioro relacionado con estos activos será absorbido por parte de su Casa Matriz;
6. Basado en mi revisión, excepto por el asunto mencionado en el párrafo quinto respecto a la valuación de sus inversiones en acciones en el año 2019, nada ha llamado mi atención y que me hiciera creer que los estados financieros adjuntos no estén presentados razonablemente, en todos los aspectos importantes, de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera.
7. A continuación se detallan los párrafos de salvedad incluido en el informe de los auditores independientes por el año terminado al 31 de diciembre del 2019:
 - ✓ "De acuerdo con la NOTA 15, la compañía mantiene la inversión en la empresa mixta Refinería del Pacífico - CEM, registrada al 31 de diciembre de 2019 por USD\$ 176'645.836,44 los cuales se presentan de conformidad con el Método de Participación realizado con los balances preliminares de Refinería del Pacífico, sin embargo no estuvieron disponibles para nuestra revisión los estados financieros auditados, y aprobados por la Junta General de dicha compañía, de modo de poder evaluar y opinar sobre la razonabilidad del saldo de esta cuenta mediante el uso de información definitiva.";

- ✓ "De acuerdo con la NOTA 15, la compañía mantiene la inversión en Operaciones Río Napo - ORN Compañía de Economía Mixta, registrada al 31 de diciembre de 2019 por USD\$ 261'000.000,00 los cuales se presentan de acuerdo al Método de Valor Razonable, conforme el acuerdo de negociación de venta realizada el 23 de septiembre del 2016 en el cual se tasó el valor de la inversión en dicho monto. Al cierre del ejercicio 2019 la Compañía no cuenta con información actualizada del valor razonable, por lo que no podemos opinar sobre el valor presentado y sus posibles efectos en los estados financieros."

8. A continuación se detallan los párrafos de énfasis incluidos en el informe de los auditores independientes por el año terminado al 31 de diciembre del 2019:

- ✓ "Conforme lo descrito en la Nota 32, la recuperación de las inversiones están sujetas a probables reclamaciones internacionales de acuerdo con el Tratado Bilateral de Inversiones suscrito entre la República Bolivariana de Venezuela y la República del Ecuador. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión";
- ✓ "De conformidad con lo descrito en la Nota 33; el 11 de marzo de 2020 el Ministerio de Salud Pública del Ecuador emite el Acuerdo No. 00126-2020, en el que se declara Estado de Emergencia Sanitaria por 60 días en todos los establecimientos del sistema nacional de salud, por el inminente efecto provocado por el coronavirus que produce la enfermedad COVID-19, y prevenir un posible contagio masivo en la población. Mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-2020-077 de 15 de Marzo de 2020 del Ministerio del Trabajo se expedieron directrices para la aplicación en el sector privado de las medidas de reducción, modificación o suspensión emergente de la jornada laboral, durante la declaratoria de Emergencia Sanitaria. Mediante Decreto Ejecutivo No. 1017 del 16 de Marzo de 2020, a partir del 17 de marzo de 2020 se declara el Estado de Excepción en el Ecuador por Calamidad Pública debido a los casos confirmados de COVID-19 y la declaratoria de Pandemia por parte de la Organización Mundial de la Salud, declarando un Toque de Queda que incluye, entre otras medidas, la prohibición de circulación en vías y espacios públicos a nivel nacional. El Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias a través del Comité de Operaciones de Emergencia Nacional, ha renovado continuamente el Estado de Excepción, estando vigente a la fecha de nuestra opinión el Decreto Ejecutivo No. 1074 del 15 de junio de 2020, con una vigencia de 60 días.

Debido a estas medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, se ha ocasionado una paralización económica en casi todos los sectores productivos, cuyos resultados a futuro no pueden ser estimados a la fecha de emisión de este informe.”

9. Durante el año 2019, las operaciones de la Compañía se concentraron principalmente en la generación de ingresos relacionados por servicios de blending. Es necesario indicar que los ingresos operacionales de la Compañía en el año 2019 son de US\$1,304,536, mientras que en el año 2018 fueron de US\$2,213,092, es decir ha existido una disminución significativa de las operaciones de la Compañía tanto en sus ingresos como en sus costos y gastos relacionados.
10. En el año 2019, la Compañía conjuntamente con Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR y Empresa Pública de Exploración y Explotación de Hidrocarburos PETROAMAZONAS EP mantiene su participación como accionista en dos compañías asociadas. Al 31 de diciembre del 2019, las inversiones en asociadas ascienden a US\$437,645,836 que representa el 97% de los activos totales de la Compañía. A esta fecha, las principales operaciones de las asociadas son como sigue:
 - ✓ Al 31 de diciembre del 2019 y 2018, la Compañía presenta la inversión en Operaciones Río Napo Compañía de Economía Mixta en US\$261,000,000, debido a las siguientes circunstancias:
 1. Con fecha 22 de enero del 2016, una delegación ecuatoriana presidida por el Ministerio de Hidrocarburos del Ecuador se reunió en Caracas - Venezuela con los representantes de PDVSA (Matriz) con el fin de determinar el valor de la participación accionaria de PDVSA ECUADOR S.A. en la asociada Operaciones Río Napo Compañía de Economía Mixta a efectos de su compra por parte de PETROAMAZONAS (Una compañía pública relacionada a PETROECUADOR) y para determinar el destino de los recursos a desembolsarse como potenciales aportes para futura capitalización en Refinería del Pacífico CEM;
 2. Con fecha 13 de mayo del 2016, representantes de PETROAMAZONAS y PDVSA ECUADOR S.A. levantaron una minuta en la cual se acuerda lo siguiente: i). Someter a sus respectivos órganos de decisión la valoración de las acciones de PDVSA ECUADOR S.A. en Operaciones Río Napo Compañía de Economía Mixta en US\$261,000,000 netos y libres de impuestos para PDVSA ECUADOR S.A.; y ii). Adicional a lo anterior, reconocer la deuda de Operaciones Río Napo Compañía de Economía Mixta a favor de PDVSA ECUADOR S.A. por un valor estimado de US\$24,000,000 producto de los servicios de prestación de taladros;

3. Con fecha 06 de julio del 2016, el Comité Ejecutivo de Petróleos de Venezuela S.A. (PDVSA) acordó en su Reunión No. 2016-28 lo siguiente: i). Aprobar la venta de la participación accionaria del 30% de PDVSA ECUADOR S.A. en Operaciones Río Napo Compañía de Economía Mixta por US\$261,000,000, libres de impuestos y netos para PDVSA ECUADOR S.A.; ii). Aprobar la disminución del porcentaje de participación accionaria de PDVSA ECUADOR S.A. en Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP CEM al 19% y el aporte a realizarse a la asociada en el citado de valor de US\$261,000,000 en calidad de capital social o aporte para futura capitalización y; iii). Autorizar al Gerente General de PDVSA ECUADOR S.A. que realice las acciones y firme la documentación necesaria para ejecutar las decisiones referidas a la venta de las acciones de Operaciones Río Napo Compañía de Economía Mixta, así como la nueva participación en Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP CEM en las respectivas Juntas Generales de Accionistas;
4. Con fecha 01 de agosto del 2016, Empresa Pública de Exploración y Explotación de Hidrocarburos PETROAMAZONAS EP se hace cargo de la administración del Campo Hidrocarburífero SACHA que se encontraba bajo control y manejo de Operaciones Río Napo Compañía de Economía Mixta, ya que esta Compañía en fechas anteriores entró en proceso de disolución por varios incumplimientos ante la Superintendencia de Compañías, sin embargo este mismo Organismo de Control mediante Oficio No. SCVS-INC-DNCDN-2019-0013659-OF de fecha 30 de mayo del 2016 indica que si bien es cierto la Compañía se encuentra en fase de disolución y liquidación sus acciones pueden negociarse en forma libre;
5. Con fecha 21 de septiembre del 2016, la Junta General de Accionistas de PDVSA ECUADOR S.A. aprueba tanto la venta del paquete accionario de Operaciones Río Napo Compañía de Economía Mixta en el importe acordado y la reducción de la participación accionaria en Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP CEM al 19% del capital social de la misma, así como la entrega de los futuros aportes derivados de la negociación del paquete accionario de Operaciones Río Napo Compañía de Economía Mixta;

6. Con fecha 23 de septiembre del 2016, se firma el Acta de Acuerdo Definitivo entre Empresa Pública de Exploración y Explotación de Hidrocarburos PETROAMAZONAS EP, Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR; Operaciones Río Napo Compañía de Economía Mixta; Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP CEM y PDVSA ECUADOR S.A. y ratifican las operaciones mencionadas anteriormente con las siguientes aclaraciones adicionales:
 - i). Sobre el valor de US\$261,000,000 se descontara el importe del 1% de retención de impuesto a la renta generado en la venta de acciones, este crédito tributario igualmente será transferido a favor de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP , CEM luego de realizadas las gestiones pertinentes ante la autoridad tributaria;
 - ii). Empresa Pública de Exploración y Explotación de Hidrocarburos PETROAMAZONAS EP y Operaciones Río Napo Compañía de Economía Mixta garantizan lo siguiente:
 - i). La inexistencia de deudas, obligaciones o pasivos susceptibles de reclamo a PDVSA ECUADOR S.A. tanto por su participación accionaria en Operaciones Río Napo Compañía de Economía Mixta, incluyendo sin limitación las obligaciones o pasivos derivados de asuntos laborales, reclamos mercantiles, administrativos, impositivos, o ambientales y financieros como con respecto a compromisos u obligaciones de PDVSA ECUADOR S.A. asumidas o derivadas del Contrato de Prestación de Servicios Específicos y sus modificaciones incluyendo sin limitación las vinculadas al Proyecto Piloto de Recuperación Mejorada Inyección de Polímeros y/o Surfactantes, y; ii). se obligan solidariamente a defender y a indemnizar a PDVSA ECUADOR S.A. por cualquier costo, gasto, pérdida o daño derivado de cualquier reclamo de alguna parte o de cualquier tercero incluyendo autoridades o agencias estatales gubernamentales por deudas, obligaciones o pasivos de PDVSA ECUADOR S.A. relacionados a su participación en Operaciones Río Napo Compañía de Economía Mixta tanto a nivel accionarial como del Contrato de Servicios Específicos y la posterior disolución y liquidación de Operaciones Río Napo Compañía de Economía Mixta;

- iii). PDVSA ECUADOR S.A., Operaciones Río Napo Compañía de Economía Mixta y Empresa Pública de Exploración y Explotación de Hidrocarburos PETROAMAZONAS EP estiman que la deuda por servicios de taladros es de US\$24,418,437 y será ajustada en base a reembolsos a pasarse en fechas posteriores. Estos valores serán cancelados de la siguiente forma: US\$9,000,000 a los 30 días posteriores a la fecha de firma del Acuerdo y la diferencia ajustada en 10 cuotas mensuales iguales posteriores al primer pago. Se indica que en caso de incumplimiento de 3 pagos consecutivos, la deuda total será de exigibilidad inmediata por parte de PDVSA ECUADOR S.A.;
- iv). Cumplidas la totalidad de las obligaciones establecidas en el Acuerdo Operaciones Río Napo Compañía de Economía Mixta y Empresa Pública de Exploración y Explotación de Hidrocarburos PETROAMAZONAS EP se abstendrán de formular cualquier demanda, acción, denuncia o reclamo, de la naturaleza que fuera contra PDVSA ECUADOR S.A., sus representantes, funcionarios y empleados, actuales o anteriores tanto de la República del Ecuador como de la República Bolivariana de Venezuela por los objetos de este Acuerdo así como por la disolución y liquidación de Operaciones Río Napo Compañía de Economía Mixta. De igual forma concluidos todos los acuerdos PDVSA ECUADOR S.A. no realizará acción alguna contra Operaciones Río Napo Compañía de Economía Mixta y Empresa Pública de Exploración y Explotación de Hidrocarburos PETROAMAZONAS EP y sus ejecutivos;
- v). Se establecen los alcances de confidencialidad en el manejo de la información del Acuerdo y las sanciones en caso de incumplimiento; así como normas en caso de controversias y se fija la duración del mismo en 15 meses que pueden ser renovables de acuerdo a los intereses de las partes y cualquier modificación requiere ser consensuada por todas las partes y será notificada por escrito.

Es necesario indicar que para establecer el precio de negociación de las acciones en el caso de Empresa Pública de Exploración y Explotación de Hidrocarburos PETROAMAZONAS EP. contrató a consultores independientes para realizar el análisis financiero correspondiente y determinar su precio referencial. Así mismo, la Organización de Evaluaciones Financieras y Económicas de PDVSA Corporativo realizó su propia estimación del valor de negociación. Posteriormente con estos elementos de juicio se iniciaron las negociaciones respectivas, las cuales como se comenta en párrafos anteriores fue aprobada por el Comité Ejecutivo de la Casa Matriz y ratificado por la Junta General de Accionistas de PDVSA Ecuador S.A..

Estos hechos y circunstancias que se dieron en el año 2016, fueron registrados en los estados financieros por el año terminado al 31 de diciembre del 2015 tomando en cuenta la fecha definitiva de emisión de los mismos, y tomando en consideración los aspectos relacionados e indicados en la Norma Internacional de Información Financiera No. 10 "Hechos Posteriores a la fecha del Balance".

A la fecha de emisión de este informe, se ha realizado el cobro del importe de la cartera de clientes, que se realizó en efectivo y mediante la recepción de notas de crédito desmaterializadas las cuales fueron utilizadas en el pago a proveedores, sin embargo no se ha recibido el valor correspondiente a la venta de la acciones de la asociada. De acuerdo a la Administración de la Compañía, esta circunstancia es previsible debido esencialmente a la crisis económica en el Ecuador y se estima que en mediano plazo, estos compromisos sean cubiertos en base a los documentos suscritos por las partes y si esto no ocurriere se tomarán las medidas legales a nivel nacional e internacional para lograr este propósito.

- ✓ Respecto a Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP CEM a la fecha de cierre, el proyecto de construcción de complejo hidrocarburífero alcanza un avance del 13.55%.

Tal como se menciona en párrafos anteriores, PDVSA ECUADOR S.A. reducirá su participación en el paquete accionario de la asociada del 49% al 19% y los aportes correspondientes serán entregados con los recursos de la venta de las acciones que la Compañía mantenía en Operaciones Río Napo Compañía de Economía Mixta. Debido a que dichos acuerdos no se han cumplido, el Proyecto no presenta avances en el año 2019, ya que igualmente el Gobierno Ecuatoriano no ha decidido el destino final del proyecto hidrocarburífero, toda vez que se ha iniciado la búsqueda de nuevos potenciales inversionistas internacionales interesados en su desarrollo.

Con fecha 12 de marzo del 2019, Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP CEM inició su proceso de liquidación por parte de la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-2019-00002061. Igual que en el caso anterior, la Administración de la Compañía estima que en mediano plazo se procederá al reconocimiento de los valores a su favor en base a las inversiones realizadas y de no ser el caso se tomarán las medidas legales a nivel nacional e internacional para lograr este propósito.

11. Al 31 de diciembre del 2019, los estados financieros presentan una pérdida de US\$2,793,340, la cual obedece principalmente al reconocimiento de la pérdida generada en la valuación de las inversiones en acciones en sus compañías asociadas. Los estados financieros deben ser leídos bajo estas circunstancias. Como se menciona en párrafos anteriores, para el año 2019, las operaciones globales de la Compañía han disminuido de forma significativa. La Administración de la Sucursal estima que en próximos períodos sus esfuerzos se enfocarán en la liquidación de las inversiones en sus asociadas, para lo cual generará operaciones que le permitan cumplir con este objetivo y se contará con el apoyo necesario de la Casa Matriz.
12. Es importante mencionar que las operaciones de la Compañía y de sus asociadas dependen en gran medida de los acuerdos políticos, comerciales y económicos que se mantengan entre los Gobiernos de Ecuador y Venezuela, así como de otros factores externos como son el desarrollo del sector petrolero a nivel mundial y el modelo social y económico de ambas naciones. Debido a estas circunstancias, las operaciones de la Compañía son en varios casos de conocimiento público y generan diferentes posiciones respecto a su ejecución. Igualmente es necesario indicar que a partir del último trimestre del año 2014 y con mayor fuerza desde el año 2018, el precio internacional del petróleo ha sufrido un descenso considerable de su valor, lo cual ha obligado a los países que dependen de los ingresos generados en la comercialización de crudo a reprogramar sus metas económicas para los próximos años. Tanto Ecuador como Venezuela han buscado nuevas fuentes de financiamiento para sus economías especialmente con la República de China con resultados parciales. A estos factores propios del tipo de industria en que la Compañía se desenvuelve se debe agregar que en el año 2019, la economía ecuatoriana no presentó crecimiento debido esencialmente a las protestas y paralizaciones producidas en el mes de octubre del 2019 que produjeron impactos negativos en las operaciones de la gran mayoría de empresas privadas y públicas y en consecuencia en la economía del país, que agravó de sobremanera el déficit fiscal que se arrastraba desde el año 2017.

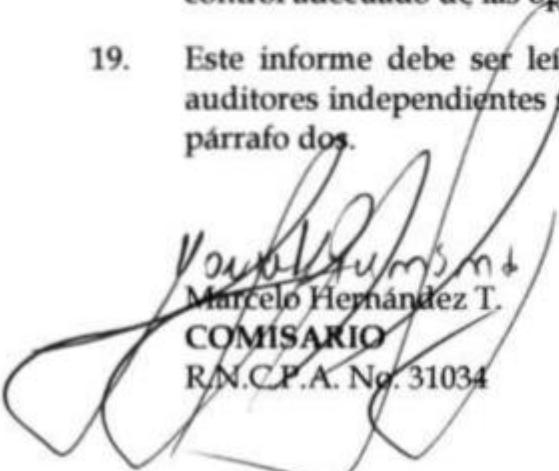
Entre las principales acciones que el Gobierno ha implementado para enfrentar esta situación, se incluye la priorización de la inversión y gasto público; incremento de la inversión extranjera a través de alianzas público-privadas con beneficios tributarios; incremento de las cargas fiscales y financiamiento del déficit fiscal mediante la emisión de bonos del Estado, a través de organismos internacionales (Fondo Monetario Internacional) y gobiernos extranjeros.

13. Por las razones mencionadas en los párrafos del noveno al decimosegundo, los estados financieros adjuntos han sido preparados asumiendo que la Compañía continuará como negocio en marcha. El futuro de la misma dependerá de las gestiones de su Administración para continuar generando operaciones de ser el caso, el desarrollo o la liquidación favorable en los próximos años de las actividades de las Compañías en la cuales es accionista y al respaldo financiero y tecnológico de su Casa Matriz. La Gerencia de la Compañía estima que la generación propia de ingresos, así como la asistencia de la Casa Matriz le permitirá operar con normalidad en base a los planes operativos que se vienen ejecutando. Los estados financieros adjuntos no incluyen ningún ajuste en la valuación y clasificación de los importes de los estados financieros derivado de esta incertidumbre.
14. Es necesario indicar que Mediante Decreto Ejecutivo No. 1017 de fecha 16 de Marzo de 2020, a partir del 17 de marzo de 2020 se declara en Ecuador el Estado de Excepción por Calamidad Pública debido al aumento de los casos confirmados de COVID-19 en el país y en concordancia a la declaratoria de Pandemia por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS). A partir de esta fecha, el brote de COVID-19 se ha desarrollado rápidamente y sus consecuencias y sus efectos aún no pueden ser completamente dimensionadas y cuantificados. Las medidas tomadas para contener y prevenir la transmisión del virus han afectado de forma importante a las actividades económicas, dichas medidas incluyen limitar el movimiento de personas, restringir vuelos y viajes, limitar la operación de puertos y aduanas, cierre temporal de empresas, escuelas y universidades, cancelación de eventos, etc.

El COVID-19 y las medidas tomadas para controlarlo reducirán las entradas futuras de efectivo y/o aumentarán los costos operativos y de otro tipo por los motivos descritos anteriormente, lo que puede significar que los proyectos de capital e inversión estén suspendidos, así como cambios en los términos de cualquier préstamo o acuerdo de financiamiento existente, las ventas y los ingresos disminuirán como resultado de la baja de las actividades económicas producida por las medidas tomadas para controlar el virus, entre otras, lo que se reflejará en la respectiva información financiera.

El Gobierno Nacional ha reaccionado ante el impacto del COVID-19 con una variedad de medidas y, en algunos casos, apoyo específico para que las empresas para que puedan apoyar a sus clientes internos y externos, por lo que la Compañía durante el ejercicio 2020 deberá medir las implicaciones y los efectos directos e indirectos en sus activos y pasivos y sus operaciones, derivados de una menor actividad económica a nivel mundial.

15. Como parte de mi revisión, verifique y obtuve confirmación del asesor legal de la Compañía, con relación a que si la Administración ha dado cumplimiento a: las normas legales, estatutarias y reglamentarias, y de las resoluciones de la Junta General de Accionistas y específicamente de las obligaciones determinadas en el Artículo No. 279 de la Ley de Compañías.
16. Los resultados de mi revisión no revelaron situaciones, en las transacciones y documentos examinados con relación a los asuntos que se mencionan en el párrafo precedente, que en mi opinión se consideren incumplimientos importantes de los referidos aspectos por parte de los administradores de PDVSA ECUADOR S.A., por el año terminado al 31 de diciembre del 2019.
17. Adicionalmente, basado en los informes de los auditores externos y de la Administración, efectué una evaluación, de la estructura del control interno de la Compañía, pero sólo hasta donde consideré necesario con el propósito de tener una base para determinar la confianza que se puede depositar en el mismo con relación a la revisión de los estados financieros de la Compañía por el año 2019. Por consiguiente, mi revisión no abarcó todos los procedimientos y técnicas de control y no se llevó a cabo con el propósito de hacer recomendaciones detalladas o evaluar si los controles de la Compañía son adecuados para prevenir y detectar todos los errores o irregularidades que pudieran existir.
18. Durante la evaluación del sistema de control interno y la revisión de los estados financieros pude determinar un razonable cumplimiento de políticas y procedimientos tanto contables como administrativos para el control adecuado de las operaciones de la Compañía durante el año 2019.
19. Este informe debe ser leído en forma conjunta con el informe de los auditores independientes sobre los estados financieros mencionado en el párrafo dos.



Marcelo Hernández T.
COMISARIO
R.N.C.P.A. No. 31034

01 de Julio del 2020
Quito, Ecuador